

¿Cómo debe proteger la Administración MI SALUD EN EL TRABAJO?



PÍLDORA INFORMATIVA



servicios a la ciudadanía
servicio exterior



El trabajo conlleva actividades que pueden ser potencialmente peligrosas y que en ocasiones originan riesgos para la seguridad y la salud de las personas trabajadoras. Algunos de estos riesgos son visibles, otros invisibles. Algunos pueden tener consecuencias leves, pero otros pueden ser muy graves o mortales y pueden manifestarse a corto, medio y largo plazo.

A veces existen riesgos que no vemos, pero que la evidencia científica nos demuestra que existen, aunque no se perciban en el momento y aunque sus efectos perniciosos no se manifiesten de inmediato.

Para garantizar la protección de tu salud, la Administración está obligada a realizar una serie de actuaciones:

- **Eliminar o evaluar los riesgos laborales.** Siempre que sea posible debe eliminarlos. Cuando no lo sea, realizará una evaluación de riesgos laborales que llevará a cabo personal técnico competente.
- **Medidas de prevención.** Se deben implantar medidas de prevención y de protección eficaces para minimizar los riesgos a niveles tolerables, en función de su gravedad y del número de personas trabajadoras expuestas, siguiendo la evaluación anterior. Si trabajas en un centro distinto al de tu embajada, consulado, consejería u oficina, también deben aplicarte las medidas preventivas.
- **Adaptar el trabajo a la persona.** El trabajo no puede empeorar tu estado de salud: si padeces un problema de salud o una limitación por realizar tus tareas que te hace especialmente sensible a los riesgos laborales, el trabajo deberá adaptarse a tus condiciones personales y/o situación médica. La Administración debe implementar medidas de protección específicas para las mujeres embarazadas, lactantes y las personas menores de edad.
- **Seguimiento de la eficacia de las medidas.** Es necesario que haya inspecciones de seguridad (por ejemplo, revisar el estado de las máquinas y de los equipos de protección individual).
- **Investigar los daños en la salud.** Cuando la prevención falla y alguna persona trabajadora sufre un daño a la salud o ésta empeora por culpa del trabajo, la Administración investigará las causas del accidente de trabajo o enfermedad profesional para mejorar la prevención y evitar que vuelva a suceder. Si te ha pasado a ti, deben preguntarte para hacer la investigación.
- **Participación de trabajadores y trabajadoras.** Tenemos derecho a realizar propuestas. La Administración debe permitir y facilitar la participación de las personas trabajadoras en las decisiones que puedan afectar a su salud. Si existe representación sindical, la participación se hará fundamentalmente a través de los delegados y delegadas de Prevención.
- **Recursos suficientes.** La Administración debe invertir en los medios y recursos materiales y humanos necesarios, asumiendo el gasto de cualquier medida relativa a la seguridad y la salud en el trabajo. También debe facilitar formación e información a las personas trabajadoras en relación con los riesgos y medidas preventivas y proporcionar los equipos de protección colectiva y los individuales en caso de que fuera necesario.



NUNCA TE QUEDES CON LA DUDA

contacta con las delegadas y delegados de prevención de CCOO:

Alfonso Díaz Boj (Italia)

Delegado de prevención.

alfonsodiaz@fe.ccoo.es

Alejandro Pierro Clavero (Uruguay)

Delegado de prevención.

alejandro.pierro@fsc.ccoo.es

Miguel Montero Lange (Alemania)

Delegado de prevención y responsable de la Secretaría de Prevención de Riesgos Laborales, Psicosociales y Salud Laboral de la sección sindical del Servicio Exterior.

miguel.montero@fsc.ccoo.es

Otros recursos

FSC-CCOO Servicio Exterior ha publicado una **guía que recoge los principios básicos de la Prevención de Riesgos en el ámbito del Servicio Exterior**. Una herramienta pensada para visibilizar y sensibilizar sobre la importancia de esta materia y que hemos elaborado en castellano, francés e inglés para llegar al mayor número posible de compañeras y compañeros. Podéis acceder a su contenido a través de los siguientes enlaces:

- **GUÍA PREVENCIÓN RIESGOS** (Versión en castellano).
- **GUIDE SUR LES RISQUES PROFESSIONNELS** (Version française).
- **OCCUPATIONAL RISK PREVENTION GUIDE** (English version).



El **Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud (ISTAS)** es una fundación autónoma de carácter técnico-sindical promovida por Comisiones Obreras (CCOO) con el objetivo general de impulsar actividades de progreso social para la mejora de las condiciones de trabajo, la protección del medio ambiente y la promoción de la salud de las trabajadoras y trabajadores en el ámbito del Estado Español.

<https://istas.net>



El poder de cambiar las cosas



exterior.fsc.ccoo.es